



# Resolución Ministerial

Nº 472 -2018-PRODUCE

Lima, 29 OCT. 2018

**VISTOS:** Los Informes N°s 77 y 82-2018-PRODUCE/DGPARPA-DSE de la Dirección de Seguimiento y Evaluación; los Memorandos N°s 01286 y 01342-2018-PRODUCE/OGPPM, los Informes N°s 150 y 160-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales; el Informe N° 1357-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Management Committee of APEC Marine Sustainable Development Center convoca a los miembros del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico – APEC, para participar en el “5th APEC Blue Economy Forum (OFWG 05 2018S)” el cual se llevará a cabo los días 13 y 14 de noviembre de 2018, en la ciudad de Ningbó, República Popular China;

Que, por Memorando N° 1925-2018-PRODUCE/DGPARPA la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, remite el Informe N° 77-2018-PRODUCE/DGPARPA-DSE de la Dirección de Seguimiento y Evaluación, en el cual se señala que la participación de la entidad es de importancia, porque el sector pesca y acuicultura peruano valora el referido evento como una plataforma importante para la comunicación, información e intercambio de experiencias y buenas prácticas, con la finalidad de implementarlas para enfrentar los desafíos del desarrollo sostenible marino costero y el bienestar humano; recomendando la participación del señor José Edgardo Allemant Sayán, Director de la Dirección de Seguimiento y Evaluación;

Que, mediante el Memorando N° 2035-2018-PRODUCE/DGPARPA la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura remite el Informe N° 82-2018-PRODUCE/DGPARPA-DSE, de la Dirección de Seguimiento y Evaluación, en el cual se señala que la participación de la entidad en el citado evento es de importancia, toda vez que se promoverá el desarrollo y la cooperación de la Economía Azul en la región APEC, así como su crecimiento inclusivo dentro de la región, estableciéndose una plataforma que compartirá los resultados beneficiosos a la región de las mejores prácticas de economía azul local; asimismo, señala que permitirá establecer relaciones estratégicas para optimizar la competitividad del país en el ámbito nacional e internacional para lograr el uso sostenible de los recursos; recomendando la participación del señor Ivan Telmo González Fernández, Director



General de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura;

Que, por Memorandos N°s 01286 y 01342-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo los Informes N°s 150 y 160-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por los cuales manifiesta su conformidad respecto al viaje al exterior de los comisionados, para que participen en el mencionado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 4 "Recursos naturales y medio ambiente"; señalando también que contribuirá a fortalecer las capacidades institucionales y profesionales al conocer, compartir e intercambiar experiencias y buenas practicas con otras economías APEC en materia de manejo de recursos hidrobiológicos;

Que, los gastos correspondientes a viáticos y pasajes que demande el viaje al exterior de los citados comisionados, serán asumidos por el APEC de acuerdo a lo señalado en el documento de invitación;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, de acuerdo al itinerario propuesto, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Iván Telmo González Fernández, Director General de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, y del señor José Edgardo Allemant Sayán, Director de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la citada Dirección General del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Ningbó, República Popular China, del 11 al 16 de noviembre de 2018, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";





# Resolución Ministerial

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Iván Telmo González Fernández, Director General de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, y del señor José Edgardo Allemant Sayán, Director de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la citada Dirección General del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Ningbó, República Popular China, del 11 al 16 de noviembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto alguno al Estado ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, los citados funcionarios deberán presentar, cada uno, al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos durante el viaje.

**Regístrese y comuníquese**

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO  
Ministro de la Producción



